

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190079200.
Demandante: ROBERTO ECHEVERRY REINA.
Demandado: CESAR SALAS PEREZ Y OTRO.

Debidamente registrado el embargo sobre el bienes inmuebles, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 357-14646, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima, de propiedad de la demandada MIRNA DEL CARMEN PEREZ CASTILLO, según dan cuenta los certificados de los citados folios de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 357-14646, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima, de propiedad de la demandada MIRNA DEL CARMEN PEREZ CASTILLO.

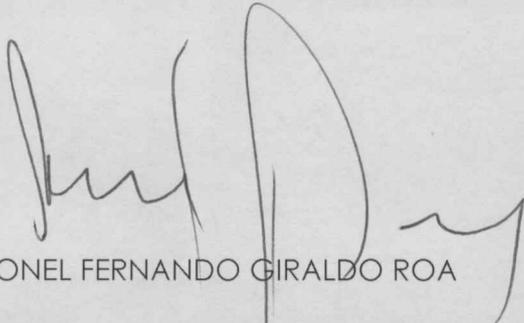
Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble en mención se comisiona con amplias facultades, inclusive la de resolver oposiciones, ordenar el allanamiento del inmueble si se dan las condiciones legales para ello, designar y fijar honorarios al secuestre para la práctica de la diligencia, conforme lo dispuesto en los Artículos 40 y 112 del C. G. del Proceso al Juez Civil Municipal de Espinal – Tolima – Reparto.

La secretaria librará comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ